



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 21 /2.025

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ELBER CELEDONIO NOGUERA OTTO**, con **Cédula de Identidad N° 1.043.217**, nombrado por Acordada N° 11.703 de fecha 30 de diciembre del 2.024, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU SA**, domiciliada en 22 de setiembre N° 585 e/Azara - 2° piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 449.655, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: por MCN con **ID N° 472177 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 472177**. -----

Belinda Castillo
Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.



Elber C. Noguera Otto
Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribun.
de la Niñez y la Adolescencia



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 21 /2.025

Se procederá a la retención del 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley N° 7021/2022).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento convocado por la Circunscripción Judicial de San Pedro. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 180 de fecha 22 de octubre de 2.025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	UPS	FTX	CHINA	UNIDAD	1	958.000	958.000
TOTAL							958.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 12.430.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 24.860.000

El monto mínimo de guaraníes doce millones cuatrocientos treinta mil (Gs. 12.430.000) y un monto máximo de guaraníes veinticuatro millones ochocientos sesenta mil (Gs. 24.860.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2.026. La Presente contratación es Plurianual y su continuidad para el ejercicio 2026 quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y asignación del plan financiero dentro del presupuesto general de la nación para dichos ejercicios fiscales (Art. 44 de la ley 7021/2022).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Belinda Castillo
Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Elber C. Nor...
Abg. Elber C. Nor...
Miembro Tribun.
de la Niñez y la



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 21 /2.025

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Nery Osmar Alfonso Rojas, Jefe de Sección Informática, Departamento Administrativo. -----

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Belinda Castillo
Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.



Elber C. Negrete
Abg. Elber C. Negrete
Miembro Tribunal
de la Niñez y la



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO N° 21 /2.025

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 07 mes noviembre y año 2.025. -----

Belinda Castillo

CONTRATISTA

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.



Elber C. Neza

CONTRATANTE

Abg. Elber C. Neza
Miembro Tribunal
de la Niñez y la